



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 066 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 04 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2023-RMDD/CR, se dispone remitir a la Comisión de Salud y Población, el Pedido N° 021-2023-GOREMAD/CR-ESCC, presentado por el Consejero Regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, por el cual solicita se recomiende al Ejecutivo Regional, realizar las gestiones administrativas correspondientes, para la dotación de presupuesto superior a S/. 33,162,815.40, para la ejecución del Proyecto denominado: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Salud del Puesto de Salud de Boca Colorado, del Distrito de Madre de Dios, Provincia de Manu, Región Madre de Dios, el mismo que cuenta con Expediente Técnico, con Código Único de Inversiones N° 2530252.

Que, en materia de salud, el artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asigna al gobierno regional, entre otras, las funciones de: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales; i) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.

Que, la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional, mediante Informe N° 007-2023-GOREMAD-CR/CSYP, refiere que la construcción del Establecimiento de Salud en Boca Colorado, Distrito de Madre de Dios, fortalecerá el nivel de eficacia y eficiencia de los servicios de salud, elevando su capacidad resolutoria; por cuanto, es necesario cerrar brechas de acceso a un servicio hospitalario y buen funcionamiento y atención adecuada al público. Cabe señalar que el costo total del P.I.P.: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Boca Colorado del Distrito de Madre de Dios – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios", es de S/.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



33'162,815.40 (Treinta y Tres Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Quince con 40/100 Soles) y cuenta con C.U.I. N° 2530252; proponiendo a continuación, la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de interés público y prioridad regional, la inclusión en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la elaboración del Estudio definitivo a nivel de expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Boca Colorado del Distrito de Madre de Dios – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2530252, con la finalidad de preservar la vida y la salud de la población del Distrito de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, que, en el marco de sus facultades, Otorgue una asignación presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2023, para la elaboración del Estudio definitivo a nivel de expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Boca Colorado del Distrito de Madre de Dios – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios".

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Diltman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO